MENDOZA, **16 SET 2025**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 27279/2025, en las que la Dirección General de la Carrera de Ingeniería Civil solicita otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Ing. Walter José BARCHIESI;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

La necesidad de que el citado profesional cumpla funciones como Profesor Adjunto - Dedicación Simple - para el ÁREA 11: CONSTRUCCIONES, en el espacio curricular “Mantenimiento de Obras” de la carrera de Ingeniería Civil.

Los antecedentes del profesional propuesto.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo informado por Secretaría Académica y Secretaria Administrativa Económica Financiera.

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40º - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Ing. Walter José BARCHIESI (Legajo 29.584), en el cargo, período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple.
Objeto: Cumplir funciones como Profesor Adjunto - Dedicación Simple - para el ÁREA 11: CONSTRUCCIONES en el espacio curricular “Mantenimiento de Obras” de la carrera de Ingeniería Civil.
Período: 01 de Agosto hasta el 31 de Diciembre del 2025.
Monto Mensual: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 31/100 ($ 255.593,31) por el mes de Agosto y DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 57/100 ($ 269.145,57) por los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2025.

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande esta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2025.
ARTÍCULO 4º.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.
ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº **708/2025**

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza. República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. http://ingenieria.uncuyo.edu.ar